

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL DE

71

MADRID NÚMERO 3

EDICTO

Don Mariano Rodríguez Trotonda, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo mercantil número 3 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 575 de 2012, instados por la procuradora doña Lorena Martín Hernández, en nombre y representación de don Ángel Manuel Espinosa Gómez, contra don César Martínez Pardo, en los que se ha dictado en fecha 24 de febrero de 2016 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Que estimando la demanda en lo sustancial interpuesta por don Ángel Manuel Espinosa Gómez frente a don César Casanova Martínez Pardo, debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de 58.385,31 euros junto con el importe en que se tasen de forma firme las costas de ejecución en las ejecuciones números 204 de 2011 y 127 de 2012 del Juzgado de lo social de Madrid, así como junto con el importe en que se tasen de forma firme los intereses de ejecución en las ejecuciones números 204 de 2011 y 127 de 2012 del Juzgado de lo social de Madrid, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndolas de que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, que será resuelta por la Audiencia Provincial de Madrid.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don César Martínez Pardo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 6 de julio de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/29.481/16)

